



Sector: Paraestatal

Hoja No. 1 de 2

Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora *engargada* Tipo de Auditoría: Financiera y de cumplimiento

No. de Auditoría: 2A002-22



Secretaría de la Contraloría

Oficio No. SC/01211/2022

Número de Control: ODA0522-208

Auditoría: 2A002-22

Asunto: Informe de resultados

Santiago de Querétaro, Qro., a 03 de junio de 2022



M. en F. Ana Eugenia Patiño Correa
Rectora de la Universidad Tecnológica de Corregidora.
Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 -primer y segundo párrafo-, 3 -primer párrafo-, 14, 17, 19 -fracción II- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 3, 5 y 61 de la ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 62 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro; 1, 4 y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la **auditoría financiera y de cumplimiento 2A002-22**, con objeto de verificar la correcta aplicación de los "Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES) Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", realizada al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/00003/2022 del 14 de enero de 2022, se adjunta al presente el Informe de resultados.

En ese sentido y derivado de la auditoría realizada de conformidad con las Normas Profesionales del Sistema Nacional de Fiscalización niveles 1, 2, y 3, a la información y documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Corregidora, se le informa que la auditoría **concluyó sin observaciones.**

No obstante, se determinaron 4 (cuatro) recomendaciones, las cuales se detallan en el informe citado.



Sector: **Paraestatal**

Hoja No. **2 de 2**

Entidad: **Universidad Tecnológica de Corregidora**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de cumplimiento**

No. de Auditoría: **2A002-22**

Asimismo, solicito de la manera más atenta, implemente las recomendaciones señaladas en el Informe de Resultados que se adjunta, con la finalidad de poner en práctica las medidas y acciones necesarias que promuevan a la mejora continua de los procesos y procedimientos que mejor se ajusten al cumplimiento de los objetivos de la Universidad Tecnológica de Corregidora.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro



- C.c.p. **Mtro. Sergio Patiño Correa**- Subsecretario de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría de Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Dra. Martha Elena Soto Obregón- Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
C.P. Ana María de los Ángeles Arias Avendaño- Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Corregidora, para su conocimiento.
Lic. Nelly Martínez Trejo- Titular del Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica de Corregidora, para su conocimiento.

Expediente/ Minutario

SPC/LAM/BSS/GALG/JRRR



| | | |
|---|--|---|
| Sector: Paraestatal | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento | Hoja No. 1 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | | No. de auditoría: 2 ^A 002-22 |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021" conforme a la normatividad aplicable. | | |

INFORME DE RESULTADOS

Sector: Paraestatal.

Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora.

Concepto de la auditoría: Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior.

Periodo revisado: Ejercicio 2021.

Fecha de inicio: 20 de enero de 2022.

Fecha de conclusión: 03 de junio de 2022.

Subsecretario de la Contraloría: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director de Auditoría: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Jefa de Departamento: C.P. Beatriz Sandoval Segura.

Supervisores: C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez.
C.P. Elizabeth Medina Maldonado.

Auditores: C.P. Diego Martín Luján Palacios.
C.P. Xóchitl Reyes Arias

| | | |
|--|--|--|
| Sector: Paraestatal | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento | Hoja No. 2 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | | No. de auditoría: 2_A002-22 |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", conforme a la normatividad aplicable. | | |

ÍNDICE

| | Página |
|---|---------------|
| I. Antecedentes | 3 |
| II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión | 6 |
| III. Resultado del trabajo desarrollado | 10 |
| IV. Conclusión | 12 |

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
| Sector: Paraestatal | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento | Hoja No. 3 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | | No. de auditoría: 2A002-22 |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", conforme a la normatividad aplicable. | | |

I. ANTECEDENTES

De la Universidad Tecnológica de Corregidora

La Universidad Tecnológica de Corregidora, es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Querétaro con personalidad jurídica y patrimonio propio; cuyo objeto principal es impartir educación superior en sus diferentes modalidades, en los niveles de Técnico Superior Universitario, Licencia Profesional, Licenciatura y Posgrado con la finalidad de preparar profesionales aptos para la aplicación de conocimientos y solución creativa de problemas, lo anterior de conformidad con el artículo 1 y 4 de su Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el 12 de julio de 2013.

Asimismo, en los artículos 22, 25 y 28 del referido Decreto de Creación, a la letra dicen:

"Artículo 22. El ejercicio de los recursos en la Universidad se ajustará siempre a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal, destinándose la totalidad de sus activos exclusivamente al cumplimiento de sus fines."

"Artículo 25. Las relaciones laborales entre la Universidad y sus trabajadores se regirán por las condiciones que se establezcan en la normatividad aplicable, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro."

"Artículo 28. La estructura y tabuladores para las remuneraciones del personal, se fijarán dentro de los límites que determine el Poder Ejecutivo del Estado, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal."

Generalidades del programa presupuestario de los "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES) Superior (ES)"

Los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES) se identifican con la clave del programa presupuestario U006, y se transfieren a través de los Convenios Específicos para la Asignación de Recursos Financieros, para el ejercicio fiscal 2021 y sus modificatorios, suscritos con los estados, e instituciones que imparten Educación Superior y la SEP (representada por el Titular de la Subsecretaría de Educación Superior).

El Programa Presupuestario U006 "Subsidios Federales para Organismos Descentralizados Estatales", busca contribuir al mantenimiento y ampliación de la cobertura de los servicios proporcionados por los organismos descentralizados estatales de **Educación Superior (ES)**, mediante la asignación de subsidios federales para cubrir sus necesidades **de gasto corriente (pago de nóminas del personal docente y administrativo)** y, en menor proporción, el de gasto de operación.

Estos recursos económicos buscan dar certeza a la operación regular de los ODES beneficiarios, para que puedan atender la demanda de servicios de Educación Superior en las Entidades Federativas. Los ODES elegibles para ser beneficiarios deben pertenecer a los subsistemas que coordina cada **Unidad Responsable (UR)** que participa en el Programa.

| | | |
|--|--|----------------------------|
| Sector: Paraestatal | | Hoja No. 4 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | | |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", conforme a la normatividad aplicable. | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento | No. de auditoría: 2A002-22 |

Ahora bien, conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021 y el artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se emiten los **Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006** "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

Cabe señalar que los criterios en referencia, señalan de manera medular que el monto máximo de los recursos que se otorguen a los Organismos Descentralizados Estatales atenderá a la matrícula y plantilla directiva, docente y administrativa conciliada con la Subsecretaría de Educación Superior, de acuerdo con los porcentajes de apoyo y demás aspectos contenidos en los Convenios celebrados con los gobiernos estatales para concurrir al financiamiento y operación de los Organismos Descentralizados Estatales; siendo para el caso del Gobierno del Estado de Querétaro, que los recursos aportados se destinen, entre otros, a la Universidad Tecnológica de Corregidora.

Al respecto, el 7 de enero de 2021 se formalizó el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021, celebrado entre el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Educación Pública, en lo sucesivo "**SEP**", el Estado Libre y Soberano de Querétaro, en lo sucesivo "**GOBIERNO DEL ESTADO**" y las universidades tecnológicas, entre las que se encuentra la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA**; cuyo objeto señalado en su cláusula PRIMERA es la de establecer las bases conforme a las cuales "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" proporcionaran apoyo financiero con carácter de apoyo solidario a "**LAS UNIVERSIDADES**" a fin de contribuir a su operación, y que indica de manera medular lo siguiente:

En la cláusula segunda, "**LA SEP**" y "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**", acuerdan asignar por partes iguales a "**LAS UNIVERSIDADES**", recursos financieros para su operación durante el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con el calendario de ministraciones que se adjunta a dicho instrumento como Anexo Único y que forma parte integrante del mismo, conforme a lo siguiente:

| ENTIDAD | RECURSOS FEDERAL | RECURSO ESTATAL | TOTAL |
|--|------------------|------------------|------------------|
| Universidad Tecnológica de Corregidora | \$ 10,836,453.00 | \$ 10,836,453.00 | \$ 21,672,906.00 |

Posteriormente, el día 19 de noviembre de 2021 se suscribe el **Convenio Modificatorio** al Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Querétaro, que modifica la **cláusula segunda**, para quedar, en particular a la Universidad Tecnológica de Corregidora, como sigue:

| ENTIDAD | RECURSOS FEDERAL | RECURSO ESTATAL | TOTAL |
|--|------------------|------------------|------------------|
| Universidad Tecnológica de Corregidora | \$ 11,362,857.00 | \$ 11,362,857.00 | \$ 22,725,714.00 |

| | | |
|--|--|----------------------------|
| Sector: Paraestatal | | Hoja No. 5 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | | |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", conforme a la normatividad aplicable. | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento | No. de auditoría: 2A002_22 |

Así también, en la referida cláusula segunda se establece que los recursos federales señalados hasta por la cantidad de \$11,362,857.00 (once millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.), los aportará "LA SEP" a "LAS UNIVERSIDADES", por conducto de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", sujeto invariablemente a la disponibilidad presupuestaria y calendario de ministraciones autorizado conforme a lo establecido en el Anexo Único, para lo cual el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá enviar a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la "LA SEP" el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), en formato PDF Y XML del mes que corresponda de acuerdo con lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables en la materia.

Posteriormente menciona también, que en los supuestos de que "LA SEP" cuente con la correspondiente disponibilidad presupuestal para otorgar ampliaciones presupuestales a "LAS UNIVERSIDADES", "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se obliga a realizar aportaciones iguales al importe de las mencionadas ampliaciones.

Ahora bien, de conformidad con el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías (PATCA) del ejercicio 2022 de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de auditoría número 2A002-22, contenida en el oficio número SC/00003/2022 del 14 de enero de 2022, dirigido a la M. en F. Ana Eugenia Patiño Correa, Rectora de la Universidad Tecnológica de Corregidora, se llevó a cabo la revisión a los Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES) Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021, con objeto de verificar y evaluar la correcta aplicación de los recursos ejercidos, conforme a la normatividad aplicable.

Al respecto, mediante el oficio número UTC/REC/024/2022 del 19 de enero de 2022, la M. en F. Ana Eugenia Patiño Correa, Rectora de la Universidad Tecnológica de Corregidora, designó a la MAIE. Fabiola Velázquez Chaparro, entonces Directora de Administración y Finanzas y a la L.C. Iris García Gutiérrez, Jefa del Departamento de Recursos Financieros, Programación y Contabilidad, ambas adscritas en la Universidad Tecnológica de Corregidora (UTC), como enlaces para atender la auditoría.

Posteriormente, mediante el oficio REC/UTC/0145/2022 del 30 de mayo de 2022, la M. en F. Ana Eugenia Patiño Correa, Rectora de la Universidad Tecnológica de Corregidora, designó a la C.P. Ana María de los Ángeles Arias Avendaño, Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Corregidora (UTC), como enlace para atender la auditoría, lo anterior, en virtud de que a partir del 09 de febrero de 2022 la MAIE. Fabiola Velázquez Chaparro, entonces Directora de Administración y Finanzas de la Universidad Tecnológica de Corregidora dejó de laborar en la referida universidad.

Finalmente, mediante el oficio número SC/SUB/DA/00182/2022 del 31 de mayo de 2022, se comunicó a la M. en F. Ana Eugenia Patiño Correa, Rectora de la Universidad Tecnológica de Corregidora, el citatorio para el cierre de la auditoría en comento, lectura llevada a cabo el 03 de junio de 2022.

| | | |
|--|--|----------------------------|
| Sector: Paraestatal | | Hoja No. 6 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | | |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", conforme a la normatividad aplicable. | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento | No. de auditoría: 2A002-22 |

II. PERIODO, OBJETIVO Y ALCANCE DE LA REVISIÓN

II.1 PERIODO

Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

II.2 OBJETIVO

Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021, conforme a la normativa aplicable.

II.3 ALCANCE

La auditoría se desarrolló tomando como universo los recursos aprobados a través del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Querétaro, en el ejercicio 2021, y su modificatorio, además de los recursos federales ejercidos durante dicho ejercicio.

En este sentido y con base en pruebas selectivas respecto a la información y documentación proporcionada por la Universidad Tecnológica de Corregidora, siendo responsable del contenido de la misma, los alcances de la revisión a los recursos presupuestarios de los Subsidios para Organismo Descentralizados Estatales (ODES), educación superior, del ejercicio presupuestal 2021, se detallan a continuación:

Ingresos

| CONVENIO | RECURSOS MINISTRADOS | | | RECURSOS REVISADOS | | | ALCANCE % |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|--------------|
| | Federal | Estatal | Total | Federal | Estatal | Total | |
| Convenio Específico | 10,836,453.00 | 10,836,453.00 | 21,672,906.00 | 10,836,453.00 | 10,836,453.00 | 21,672,906.00 | 100% |
| Convenio Modificatorio (Incremento Salarial) | 526,404.00 | 526,404.00 | 1,052,808.00 | 526,404.00 | 526,404.00 | 1,052,808.00 | 100% |
| Total | 11,362,857.00 | 11,362,857.00 | 22,725,714.00 | 11,362,857.00 | 11,362,857.00 | 22,725,714.00 | 100% |

Fuente: Convenio Específico celebrado por "LA SEP"- "LA UTC" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" el 07 de enero de 2021, para la "Asignación de Recursos Financieros", y el Convenio Modificatorio al Convenio Específico del 19 de noviembre de 2021.

| | |
|--|--|
| Sector: Paraestatal | Hoja No. 7 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", conforme a la normatividad aplicable. | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento |
| | No. de auditoría: 2A002_22 |

Egresos

| CAPITULO | RECURSOS MINISTRADOS | | | RECURSOS REVISADOS | | | ALCANCE % |
|---|----------------------|----------------------|----------------------|----------------------|-------------|----------------------|--------------|
| | Federal | Estatal | Total | Federal | Estatal | Total | |
| Capítulo 1000 (Servicios Personales) | 10,330,356.00 | 10,330,356.00 | 20,660,712.00 | 10,330,356.00 | 0.00 | 10,330,356.00 | 50% |
| Capítulo 2000 y 3000 (Gastos de Operación) | 1,032,501.00 | 1,032,501.00 | 2,065,002.00 | 1,032,501.00 | 0.00 | 1,032,501.00 | 50% |
| Total | 11,362,857.00 | 11,362,857.00 | 22,725,714.00 | 11,362,857.00 | 0.00 | 11,362,857.00 | 50% |

Fuente: Analítico Presupuestal detallado por capítulo de gasto emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la "SEP", notificado mediante el oficio No. 514.1489-087/2021 del 22 de noviembre de 2021.

De lo anterior, se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría necesarios en cada caso, verificando lo siguiente:

Transferencia de Recursos

- Que la Universidad haya suscrito el Convenio Específico y su modificatorio, para la transferencia de los recursos del Programa Presupuestario U006, correspondientes al ejercicio 2021.
- Que la Universidad, haya aperturado una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido, exclusivamente para la administración y ejercicio de los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros correspondientes a los "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior", del ejercicio presupuestal 2021.
- Que la entonces Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, haya transferido a la Universidad los recursos de las aportaciones estatales estipuladas en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros correspondientes a los "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES) Educación Superior", del ejercicio presupuestal 2021.
- Que se hayan recibido los recursos presupuestarios federales convenidos del programa, del ejercicio presupuestal 2021, en las cuentas bancarias específicas aperturadas por la Universidad, y que hayan sido transferidos con los rendimientos financieros, dentro del plazo establecido. Asimismo, que se hayan expedido los recibos fiscales correspondientes por la recepción de los recursos.
- Que el saldo de la cuenta bancaria, corresponda con el saldo pendiente de ejercer y que no hayan transferido recursos de la cuenta bancaria receptora del programa a otras cuentas bancarias ajenas y, en su caso, verificar que estos fueron devueltos a la cuenta de origen con los rendimientos financieros correspondientes.

| | | |
|--|--|-----------------------------------|
| Sector: Paraestatal | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento | Hoja No. 8 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | | No. de auditoría: 2A002-22 |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", conforme a la normatividad aplicable. | | |

Registro e información financiera de las operaciones

- Que se hayan efectuado los registros presupuestales y contables de los ingresos en la contabilidad de la Universidad, respecto de los recursos del programa del ejercicio presupuestal 2021, radicados por la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica aperturada por la Universidad; y que dichos registros estén soportados con la documentación original que justifique y compruebe el registro.
- Que la Universidad realizó los registros presupuestales y contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, de los egresos de los recursos del programa; asimismo, que se cuente con la documentación original que justifique el registro, y que la documentación comprobatoria se encuentre cancelada con la leyenda de "Operado" identificada con el nombre del programa.
- Que se haya validado en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos por los proveedores a favor de la Universidad se encuentran vigentes, así como, verificar que los proveedores que los emitieron NO se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT.

Destino de los recursos

- Que los recursos federales y sus rendimientos financieros generados fueron destinados por la Universidad a los conceptos y conforme a los montos señalados en el Convenio de Apoyo Financiero, y constar que cumplieron con los fines establecidos.
- Que los recursos no comprometidos por la Universidad al 31 de diciembre de 2021, así como los rendimientos financieros generados, fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los términos de las disposiciones aplicables.
- Que los recursos del programa y sus rendimientos financieros generados, que al 31 de diciembre de 2021 se hayan comprometido, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal siguiente; y que, una vez cumplido el plazo, los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, dentro de los 15 días naturales siguientes.

Servicios personales

- Que la Universidad se ajustó al analítico de servicios personales, así como en lo aplicable a plazas, categorías, prestaciones, estímulos y niveles de sueldos pagados con recursos del programa y correspondan con las plantillas y tabuladores de sueldos autorizados.

| | |
|--|--|
| Sector: Paraestatal | Hoja No. 9 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | No. de auditoría: 2A002-22 |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", conforme a la normatividad aplicable. | |
| | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento |

- Que la entidad federativa realizó el entero de los terceros institucionales oportunamente a las instancias correspondientes, en cumplimiento a las obligaciones fiscales y de seguridad social.

Transparencia

- Que la Universidad envió dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores al termino de cada mes, el informe de aportaciones federales y estatales, y los estados de cuenta bancarios, así como copia de los contratos bancarios correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días posteriores a su formalización.
- Que la Universidad haya reportado a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, a través de una auditoría externa; así como, él envió de un informe semestral específico sobre la ampliación de la misma.
- Que la Universidad publicó y mantuvo actualizada en su página de internet la información respectiva a su presupuesto y ejercicio del mismo, que contenga la correspondiente a los recursos financieros que recibió con motivo de este convenio.
- Que la Universidad entregó a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" la comprobación del ejercicio del gasto mediante Estados Financieros trimestrales durante los 10 (diez) primeros días hábiles siguientes al cierre del trimestre correspondiente, en formato electrónico en disco compacto.
- Que la Universidad proporcionó a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los 6 (seis) primeros meses del ejercicio fiscal siguiente, la información relativa a la distribución del apoyo financiero recibido mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, incluyendo el informe y documentación complementaria, así como los informes que la Dirección referida solicite.
- Que la Universidad presentó un escrito a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" mediante el cual se obliga a cumplir con lo establecido en los incisos a) al j), establecidos en la cláusula tercera del del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Querétaro.



| | | |
|--|--|-----------------------------------|
| Sector: Paraestatal | | Hoja No. 10 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | | |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", conforme a la normatividad aplicable. | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento | No. de auditoría: 2A002_22 |

III. RESULTADO DEL TRABAJO DESARROLLADO

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3 (Normas 200 y 400), las cuales refieren que la auditoría debe ser planeada y desarrollada con base en pruebas selectivas; por lo tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar los resultados sobre la correcta y oportuna aplicación del recurso de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES) Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021, por lo que una vez efectuada la revisión a la información y documentación proporcionada por la Universidad, respecto de los procedimientos aplicados se determina lo siguiente:

Transferencia de Recursos

- Se comprobó que con fecha 07 de enero de 2021, se suscribió el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021, así como su Convenio Modificatorio suscrito el 19 de noviembre de 2021; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 82 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Se constató que la Universidad apertura en tiempo y forma las cuentas bancarias específicas exclusivas para la administración y ejercicio de los recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), correspondientes del ejercicio presupuestal 2021; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 82 fracción IX de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 224, párrafo cuarto de su Reglamento; cláusula sexta, inciso a), del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021.
- Se comprobó que la Universidad recibió, en las cuentas bancarias específicas, en tiempo y forma los recursos presupuestales federales a través de la Secretaría de Finanzas por la cantidad de \$11,362,857.00 (once millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.) y recursos estatales por \$11,362,857.00 (once millones trescientos sesenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete pesos 00/100 m.n.) acordados en el Convenio para la Asignación de Recursos Financieros, y su convenio modificatorio; en cumplimiento a los artículos 7, fracción IV, inciso b, 34, último párrafo, y Quinto Transitorio, primer párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, cláusulas Segunda y Quinta del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021 SEP-UTC-QUERÉTARO suscrito el 07 de enero de 2021 y cláusula Quinta de su convenio modificatorio del 19 de noviembre de 2021.
- Se verificó que el saldo de las cuentas bancarias específicas abiertas para la administración de los recursos federales, corresponde con el saldo pendiente de ejercer al 31 de diciembre de 2021; asimismo, que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias ajenas al programa presupuestario; en cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

| | | |
|--|--|---|
| Sector: Paraestatal | | Hoja No. 11 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | | |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", conforme a la normatividad aplicable. | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento | No. de auditoría: 2A00 ² -22 |

Registro e información financiera de las operaciones

- Se corroboró que se efectuaron los registros presupuestales y contables específicos de los **ingresos** y de los **rendimientos financieros** generados de los recursos federales de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, y sus registros están soportados con los recibos fiscales correspondientes y la documentación comprobatoria de su depósito; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 52, 56, 57, 58, 59, y 70, fracción I y III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Clasificador por Objeto del Gasto; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Se corroboró que se efectuaron los registros presupuestales y contables específicos de los **Egresos**, y que estos se encuentran debidamente actualizados e identificados, además su registro esta soportado con los recibos de nómina, comprobantes de pago de las cuotas a terceros institucionales, CFDI, y comprobantes de las transferencias bancarias, entre otra documentación según corresponde, encontrándose dicha documentación cancelada con la leyenda de Operado; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 2, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 27, 28, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, y 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; Manual de Contabilidad Gubernamental; Clasificador por Objeto del Gasto; Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.
- Se validó en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) que los comprobantes fiscales emitidos por los proveedores a favor de la Universidad se encuentran vigentes, además que los proveedores que los emitieron no se encuentran listados en la relación de contribuyentes con operaciones presuntamente inexistentes del SAT; en cumplimiento a lo establecido en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Destino de los recursos

- Se comprobó que reintegraron a la Tesorería de la Federación por la cantidad de \$13,708.84 (trece mil setecientos ocho pesos 84/100 m.n.) por concepto de recursos no comprometidos y por consiguiente no ejercidos al 31 de diciembre de 2021, así como los intereses generados en la cuenta específica durante el ejercicio 2021, por la cantidad de \$197.00 (ciento noventa y siete pesos 00/100 m.n.); en cumplimiento a lo establecido en los artículos 54 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; cláusula Sexta inciso k) del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación las Universidades Tecnológicas del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021.
- No obstante, se identificó respecto del reintegro de \$13,708.84 (trece mil setecientos ocho pesos 84/100 m.n.), mencionado en el párrafo que antecede, que se realizo de manera directa, y no a través de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

| | |
|--|--|
| Sector: Paraestatal | Hoja No. 12 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | No. de auditoría: 2A002_22 |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", conforme a la normatividad aplicable. | |
| | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento |

Transparencia

- Se constató que la Universidad Tecnológica de Corregidora, dentro en el ámbito de su competencia dio cumplimiento a las obligaciones que le impone la cláusula sexta del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Querétaro, mediante la entrega a la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la SEP; del Informe de aportaciones federales y estatales, los estados mensuales de movimientos financieros, copia de los contratos bancarios, información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, la comprobación del ejercicio del gastos mediante estados financieros trimestrales, información relativa a la distribución del apoyo financiero mediante estados financieros dictaminados por auditor externo, además de comprobamos que se haya publicado y mantenido actualizada en su página de internet la información respectiva a su presupuesto y ejercicio del mismo; en cumplimiento con el escrito compromiso y los incisos b), d), g), i) y j), de la cláusula sexta del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación las Universidad Tecnológicas del Estado de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2021 y su modificatorio (cláusula tercera).

Servicios personales

- El ejercicio presupuestal de los recursos financieros destinados a cubrir sus erogaciones en materia de "Servicios personales" -capitulo 1000-, se **determinó el no apego a lo establecido en el "Análítico de presupuesto 2021 -con base al tabulador de vigencia del 01 de febrero de 2021-"** remitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaria de Educación Superior de la SEP. mediante el oficio 514.1.489-087/2021 del 22 de noviembre de 2021.

IV. CONCLUSIÓN

IV.1 Conclusión

Como resultado de la auditoría a los recursos de los **Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES) Educación Superior**, del ejercicio presupuestal 2021, se concluye que dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Universidad Tecnológica de Corregidora, recibió y destinó los recursos al objeto del desarrollo de sus programas y proyectos de docencia, difusión de la cultura y extensión de servicios, así como los apoyos administrativos indispensables para la realización de sus actividades académicas, en cumplimiento de los términos establecidos en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Querétaro, ejercicio 2021 "SEP- UTC-EL GOBIERNO DEL ESTADO", su convenio modificatorio, así como a las disposiciones legales y normatividad aplicable; **con la salvedad** de que no se ejercieron los recursos correspondientes al capítulo 1000 con base en el tabulador de acuerdo a las categorías, plazas, prestaciones y costo total autorizados en apego a lo establecido en el "Análítico de presupuesto 2021" remitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaria de Educación Superior de la SEP. mediante el oficio 514.1.489-087/2021 del 22 de noviembre de 2021.

| | | |
|--|--|----------------------------|
| Sector: Paraestatal | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento | Hoja No. 13 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | | No. de auditoría: 2A002_22 |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", conforme a la normatividad aplicable. | | |

IV.2 Recomendaciones

Recomendación 1

Se recomienda a la Universidad Tecnológica de Corregidora, realizar un análisis y autoevaluación del costo que representaba el gasto del capítulo 1000 con base en el Analítico de Presupuesto 2021, remitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Subsecretaría de Educación Superior de la SEP, mediante el oficio 514.1.489-088/2021 del 22 de noviembre de 2021, en cuanto a las categorías, número de plazas, sueldo mensual y prestaciones autorizadas, para lo cual deberán integrar las nóminas ordinarias, complementarias y extraordinarias, así como las nóminas de honorarios (asimilables a sueldos, contratos por obra o tiempo determinado), identificando lo correspondiente al recurso federal.

En razón de lo anterior, deberán realizar el comparativo del resultado de dicho análisis respecto a lo realmente erogado considerando el flujo de efectivo de la misma fuente de financiamiento, con el fin de determinar las acciones conducentes a las que haya lugar.

Recomendación 2

Se recomienda a la Universidad Tecnológica de Corregidora, realizar el análisis del analítico presupuestal en cuanto al recurso asignado por capítulo de gasto, así como del tabulador, plazas, sueldos, conceptos y prestaciones autorizadas, determinando las necesidades que presentan respecto del analítico presupuestal autorizado por la instancia federal y derivado de ello realizar las gestiones necesarias para obtener las modificaciones pertinentes, esto con el fin de que exista un mayor aprovechamiento de los recursos asignados, reduciendo con ello, una posible devolución de los recursos no devengados por los conceptos y montos autorizados que no puedan ejercerse por las condiciones particulares aplicables a la universidad.

Recomendación 3

Se recomienda a la Universidad Tecnológica de Corregidora, que independientemente de la implementación de las recomendaciones 1 y 2, y mientras no se cuente con las modificaciones autorizadas por la entidad federal correspondiente, deben implementar los mecanismos de control que garanticen un adecuado manejo presupuestal del recurso federal asignado en estricto apego a lo establecido en el Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de Querétaro, "SEP- UTC-EL GOBIERNO DEL ESTADO", su convenio modificadorio, así como las disposiciones legales y normatividad aplicable, destinando los recursos específicamente en los conceptos y montos autorizados por capítulo de gasto y en apego al tabulador de sueldos y prestaciones autorizadas según el analítico presupuestal correspondiente.

| | | |
|--|--|----------------------------|
| Sector: Paraestatal | | Hoja No. 14 de 14 |
| Entidad: Universidad Tecnológica de Corregidora | | |
| Objetivo: Verificar y evaluar la correcta aplicación de los "Recursos de los subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES), Educación Superior, ejercicio presupuestal 2021", conforme a la normatividad aplicable. | Tipo de auditoría: Financiera y de Cumplimiento | No. de auditoría: 2A002_22 |

Recomendación 4

Se recomienda a la Universidad Tecnológica de Corregidora gestionar ante la Dirección de Tesorería de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los reintegros que deriven de recursos no devengados en apego a los plazos establecidos en Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos
Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
Cédula Profesional 2268407 y 2694049



C.P. Beatriz Sandoval Segura
Jefa del Departamento de Auditoría de
Cumplimiento Financiero
Cédula Profesional 457 6485



C.P. Gustavo Adolfo Lara Gómez
Supervisor de Auditoría
Cédula Profesional 4442329



C.P. Elizabeth Medina Maldonado
Supervisor
Cédula Profesional 7010890



C.P. Diego Martín Luján Palacios
Auditor
Cédula Profesional 12192020



C.P. Xóchitl Reyes Arias
Auditor
Cédula Profesional 2345321

Nota: El presente Informe de cumplimiento a lo planteado en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, niveles 1, 2 y 3